



FISCALIA	
FECHA:	21 JUN 2007
Nº INGRESO:	212 (3)

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

18 JUN 2007

RESOLUCIÓN

Nº 015/

039

SUBJEFE DIVISION JURIDICA

REF.:

APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES -JUNJI- Y
EL FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSION SOCIAL -FOSIS-
SOBRE EJECUCION DE
PROYECTOS DE MEJORAMIENTO
DE ATENCION DE LA INFANCIA,
P.M.I.

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
18 ABR. 2007
DIVISION JURIDICA 18 ABR. 2007 REGISTRADO JEFE

SANTIAGO,

17 ABR 2007

VISTO:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.141 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2007, la Ley N° 19.949 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario y la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS** - es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya misión es financiar planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo que contribuyen a la superación de la pobreza en el país. Sus acciones deben resolver problemas de ingresos, mejorar la calidad de vida y/o ayudar al fortalecimiento de las capacidades y destrezas de las personas más necesitadas.

3° Que, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, se ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 19.949.

4° Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

5° Que, en la Dimensión Educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos" y en este contexto se ha establecido que la Junta Nacional de Jardines Infantiles desarrolle y ejecute con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia (P.M.I.)

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase convenio celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, de fecha 13 de



marzo de 2007, en los términos que se señalan a continuación:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL

En Santiago de Chile, a 13 de Marzo de 2007, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, "JUNJI"**, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva, doña María Estela Ortiz Rojas, ambas domiciliadas en calle Marchant Pereira N°726, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante la "JUNJI", y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante "FOSIS", Organismo descentralizado de la Administración del Estado, representado por su Directora Ejecutiva, Sra. Cecilia Pérez Díaz, ambos domiciliados para estos efectos en, calle Ahumada N° 48 piso 8°, comuna y ciudad de Santiago, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Ley N° 20.141, de Presupuestos del Sector Público para el año 2007, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Subítem 172, referida al "Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia", en su glosa N°04 incluye recursos para la administración y financiamiento de los Proyectos de Mejoramiento de Atención de la Infancia, en adelante P.M.I., que se transferirán al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, con el objeto de cumplir con los fines propuestos por la señalada Ley de Presupuestos.

SEGUNDO: En mérito de lo expresado en la cláusula precedente, la JUNJI y el FOSIS acuerdan realizar acciones de colaboración para la ejecución de los P.M.I. seleccionados por JUNJI para el año 2007, en la Región de Valparaíso, Región del Maule, Región de Bío-Bío y Región de la Araucanía.

El FOSIS se encargará que los referidos proyectos se ejecuten conforme a sus propios procedimientos administrativos y financieros. Además, se compromete a efectuar el seguimiento de los mismos y de su relación con las redes locales, según lo que estipulan las partes en el presente convenio.

TERCERO: La JUNJI y FOSIS establecen los siguientes mecanismos para la ejecución de los PMI y que corresponderá ejecutar a FOSIS:

- a) Inscripción del ejecutor de cada PMI en el Registro Público de Consultores y Ejecutores del FOSIS, en la categoría de "Ejecutores Beneficiarios".
- b) Constitución de cauciones o garantías requeridas por FOSIS para efectuar la entrega de las remesas de recursos a los Ejecutores Beneficiarios PMI.
- c) Suscribir los contratos con los Ejecutores Beneficiarios PMI.
- d) Transferir las remesas de los recursos correspondientes a los respectivos Ejecutores Beneficiarios PMI, de conformidad a las normas y procedimientos establecidos por "FOSIS".
- e) Planificar y ejecutar actividades de capacitación a Ejecutores Beneficiarios en el manejo de recursos financieros y bienes.
- f) Ejecutar a lo menos cuatro (4) visitas de seguimiento en terreno en el año, que consideren el monitoreo y seguimiento de: administración financiera, adquisiciones, manejo de presupuesto y control de cuentas por parte de los Ejecutores Beneficiarios, control de inventarios y además el desarrollo de acciones para la inserción de los grupos PMI en los planes y programas de desarrollo local o mesas de trabajo comunales.



- g) Realizar aleatoriamente auditorías preventivas del manejo de recurso de los Proyectos, especialmente en aquellos en que se hayan detectado irregularidades en años anteriores.
- h) Coordinarse con la contraparte técnica de la JUNJI, tanto en el nivel central como en el nivel regional, a fin de aportar oportunamente al buen desarrollo del PMI.
- i) Participar de las jornadas que convoque la JUNJI, a fin de informar a los Ejecutores Beneficiarios sobre: procedimientos, plazos y documentación necesaria para inscribir a los Ejecutores Beneficiarios en el Registro Público de Consultores y Ejecutores FOSIS a nivel Regional, contratación de los proyectos, constitución de cauciones o garantías, suscribir contratos con los Ejecutores Beneficiarios y para transferir los recursos; y sobre otras materias que surjan con posterioridad. Además, será la oportunidad para que Fosis obtenga o actualice los datos (nombres, número de inscripción, etc.) de las organizaciones que aprobaron un proyecto PMI a ejecutar el año 2007.
- j) Apoyar a los grupos PMI con herramientas que les permitan ampliar sus vínculos en el entorno local, promover y participar en el Tema de la Infancia, incorporarse en las mesas de trabajo comunal y otras redes de recursos locales, para hacer efectiva la sostenibilidad de los grupos PMI una vez finalizado el apoyo de la JUNJI.
- k) Apoyar a los grupos PMI con información y orientación respecto a las posibilidades y procedimientos formales en su organización.
- l) Realizar el cierre administrativo con los Ejecutores Beneficiarios PMI en coordinación con las Direcciones Regionales de la JUNJI, a fin de resguardar los recursos y bienes del Programa.
- m) Elaborar informes relativos a los procesos de: inscripción, contratación y capacitación efectuada con Ejecutores Beneficiarios; transferencias de recursos; supervisión y seguimiento a los grupos en terreno; gestión del proyecto con redes locales e información presupuestaria del año 2007.

CUARTO: FOSIS, para el cumplimiento de los fines de este convenio, se compromete a realizar las siguientes actividades:

A. PRIMER PERIODO: Marzo a Junio del año 2007.

Este periodo comprende las siguientes acciones:

1. La notificación de JUNJI a FOSIS de la nómina de los proyectos aprobados, dicha nómina debe identificar claramente el nombre del PMI y el ejecutor beneficiario del proyecto, indicando los montos de recursos para cada uno de ellos.
2. La incorporación a los proyectos, de todas las observaciones financieras realizadas por la JUNJI, surgidas en el periodo de evaluación de proyectos, lo que deberá ser supervisado conjuntamente por FOSIS y JUNJI.
3. Inscripción de Ejecutores Beneficiarios en el Registro Público de Consultores y Ejecutores FOSIS nivel Regional.
4. Constitución de cauciones o garantías.
5. Confeccionar y suscribir contratos con los Ejecutores Beneficiarios.
6. Transferir los recursos una vez que se encuentre totalmente tramitado los contratos con los Ejecutores Beneficiarios PMI.
7. Realizar dos (2) visitas de seguimiento a los grupos PMI.
8. Capacitación a Ejecutores Beneficiarios PMI en temas relacionados con los aspectos administrativos financieros de los proyectos.



9. Elaborar y entregar a la JUNJI el 15 de Junio, el primer informe de avance de los PMI, sobre las acciones realizadas en el primer periodo 2007.

B.- SEGUNDO PERIODO: Julio a Diciembre del año 2007.

Este periodo comprende las siguientes acciones:

1. Realizar dos visitas de seguimiento a los grupos PMI.
2. Apoyar a los Ejecutores Beneficiarios PMI y grupos PMI en la gestión administrativa y financiera de sus proyectos.
3. Realizar auditorias aleatorias a grupos PMI.
4. Realizar, al menos, un encuentro entre Grupos PMI orientados a fortalecer liderazgo y el desarrollo organizacional de los grupos participantes del programa con los cuales el FOSIS tiene una relación contractual.
5. Realizar cierre administrativo de los proyectos con los Ejecutores Beneficiarios PMI.
6. Elaborar y entregar en el mes de diciembre a la JUNJI, un informe de las transferencias de recursos realizadas a los PMI 2007 y sobre las acciones realizadas en el segundo periodo.

C.- TERCER PERIODO (PERIODO DE CIERRE): Enero a Mayo del año 2008.

Este periodo comprende las siguientes acciones:

1. Elaborar un informe de sistematización nacional sobre los avances y desafíos del PMI 2007, en materias administrativas, financieras de los proyectos y en la promoción de vínculos en el entorno local y participación en el Tema de la Infancia, incorporación en las mesas de trabajo comunal, y otras redes de recursos locales de los grupos PMI, el cual debe ser entregado a la JUNJI en el mes de Abril 2008.
2. Participar en las regiones con la JUNJI o con quien ésta indique en el cierre de los PMI 2007 y apoyar en el traspaso de sus bienes inventariados y en el retiro de los mismos cuando sea necesario.

QUINTO: Para la Ejecución del presente programa, "La JUNJI" transferirá al FOSIS la suma total de \$122.040.000.- (ciento veintidós millones cuarenta mil pesos) en una cuota, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de total tramitación de la Resolución que apruebe el presente convenio, recursos que deberán destinarse a la ejecución de las acciones y actividades, materia de este acuerdo, según el siguiente desglose:

1. 92% del total de los recursos deberá ser utilizada por el FOSIS en el financiamiento de los proyectos PMI aprobados.
2. El restante 8%, deberá ser destinados al pago de gastos operacionales o asociados en que deba incurrir el FOSIS con motivo de la ejecución del presente convenio.
3. El Fosis deberá ejecutar el programa P.M.I. en las siguientes regiones: Región de Valparaíso, Región del Maule, Región del Bío-Bío y Región de la Araucanía.

Para lo anterior, la JUNJI, entregará a FOSIS una nómina oficial de todos los PMI aprobados por región, dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigencia del presente convenio, indicando los montos de recursos aprobados para cada uno de ellos. Dicha nómina tendrá carácter oficial, para todos los efectos legales del presente convenio.

SEXTO: Es obligación de JUNJI, efectuar las siguientes actividades:

- a) Realizar la selección y ratificación de proyectos PMI.



- b) Elaborar las Bases de Presentación de Proyectos PMI 2007, para la aprobación o no aprobación de los proyectos presentados.
- c) Fijar las orientaciones PMI 2007, para Equipos Técnicos Regionales JUNJI.
- d) Fijar los lineamientos PMI 2007 para grupos PMI.
- e) Establecer la normativa para la adquisición de material didáctico y autorizar los gastos de los grupos P.M.I.
- f) Realizar la evaluación de los proyectos presentados.
- g) Efectuar el estudio y análisis de información de Formularios de Postulación.
- h) Elaborar y emitir el informe de Resultados Evaluación de proyectos presentados a Nivel Regional.
- i) Realizar el Informe con observaciones a los PMI presentados.
- j) Notificar a los Ejecutores Beneficiarios PMI 2007, de las observaciones efectuadas a los proyectos y sus montos asignados.
- k) Elaborar la nómina de los Proyectos aprobados con sus respectivos Ejecutores Beneficiarios.
- l) Velar, durante el desarrollo de los proyectos y el proceso de ejecución de ellos, de las acciones de capacitación, seguimiento, sistematización y gestión administrativa, financiera y alimentaria.
- m) Organizar y convocar a nivel central y regional instancias de coordinación y seguimiento del presente convenio y cuyas funciones se señalan en la cláusula octava del presente convenio.

SÉPTIMO: El "FOSIS" se obliga a abrir y mantener una cuenta corriente especial destinada a la administración de los fondos transferidos por "La JUNJI" en razón del presente convenio, debidamente individualizada, para un adecuado control de desembolsos y una eficiente administración de dichos recursos. Los recursos transferidos por "La JUNJI" no se incorporarán al presupuesto del "FOSIS". Con todo al término del ejercicio presupuestario, Fosis deberá rendir cuenta a la JUNJI de la ejecución de los recursos traspasados en virtud del presente convenio, conforme lo establece la Resolución N°759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, que fijó normas de procedimiento para la rendición de cuentas.

OCTAVO: Las partes constituirán una instancia de coordinación y seguimiento del presente convenio, que estará integrada por la Directora del Departamento Técnico, en representación de la JUNJI, y por un/a representante de la Subdirección Gestión de Programas de "FOSIS", o por quienes éstos designen como sus representantes. Esta instancia de coordinación cumplirá las siguientes funciones:

- a) Hacer seguimiento, coordinar y evaluar el trabajo nacional de ejecución general de los proyectos PMI en materias administrativas, financieras y trabajo en redes locales.
- b) Hacer seguimiento al proceso de inscripción en el Registro Público de Consultores y Ejecutores del FOSIS en regiones y contrataciones de ejecutores beneficiarios de los proyectos en regiones.
- c) Coordinar y hacer seguimiento del envío a tiempo a regiones de los contratos tipos y sus anexos.
- d) Hacer seguimiento y apoyar el proceso de capacitación a los ejecutores beneficiarios que realizan las Direcciones Regionales "FOSIS".



- e) Hacer seguimiento al envío de las remesas correspondientes a las regiones y la asignación de las mismas a los proyectos.
- f) Hacer seguimiento de la aplicación de las pautas de cotejo y del Informe Final de las Direcciones Regionales de "FOSIS".
- g) Coordinar la sistematización de los informes de avance, informe financiero e informe final de las acciones encomendadas y asegurar la entrega en las fechas establecidas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta de este convenio.
- h) Participar en reuniones de trabajo, entre las instituciones contratantes.
- i) Participar en jornadas o encuentros de capacitación, cuando corresponda.

Además de la instancia ya señalada, existirá también en regiones, la instancia de coordinación y seguimiento del presente convenio, la que estará compuesta por la Coordinadora Técnica Regional, en representación de la JUNJI, y por un/a representante del Departamento de Gestión de Programas de "FOSIS".

NOVENO: El presente convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de mayo de 2008.

DECIMO: La personería de doña MARIA ESTELA ORTIZ ROJAS, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, consta en el Decreto Supremo N°0084, del 17 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación.

La personería de doña CECILIA PÉREZ DÍAZ, para actuar en representación del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, consta en Decreto Supremo N° 46 de 2007, del Ministerio de Planificación y Cooperación.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual texto y fecha quedando dos de ellos en poder de cada parte.

Firmado, María Estela Ortiz Rojas Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Cecilia Pérez Díaz, Directora Fondo de Solidaridad e Inversión Social".

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPUTESE el gasto que irroga el cumplimiento del presente convenio a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Subítem 172, "Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia", glosa N°04 del presupuesto vigente para el año 2007 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, REFRENDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE



MARIA ESTELA ORTIZ ROJAS
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MEOR/NGA/AGG/SBC/RP/rpa

Distribución:

Contraloría General de la República

Vicepresidencia Ejecutiva, JUNJI

Fosis

Dpto. Técnico

Dpto. Recursos Financieros

Dpto. Fiscalía

Partes y Archivo



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES CONTABILIDAD Y FINANZAS	
REFRENDACION	
PARTIDA : 09	SUBT. : 24
CAPITULO : 11	ITEM : 03
PROG. : 2	ASIG. : 172
MONTO : \$ 122.040.000.-	
FECHA : 1-6 ABR 2007	FIRMA